



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO N°
889 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 109.
TRANSACCIÓN JUDICIAL
CARATULADAS::
"COMERCIALIZADORA
ENCAZADA CON
MUNICIPALIDAD".

DECRETO: N° 6816 //

COYHAIQUE, 06 DIC 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 37/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Ochenta Y Nueve: En Coyhaique, a 04 diciembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 109, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N° 37/2019 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

“El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder a una transacción judicial con Comercializadora Encazada, respecto de la demanda interpuesta en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva, por las consideraciones que paso a exponer:

1. En causa ROL C-2480-2019 caratulada “COMERCIALIZADORA ENCAZADA con MUNICIPALIDAD”, Comercializadora Encazada S.A. Rut N° 96.955.120-9, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de dos vehículos de su propiedad tipo Camión, marca Mack, año de fabricación 2012, modelo GU 813, motor número MP8960923, chasis N° 1M2AX18C3CM015492, color blanco, placa patente número DRBX.19-1 y Camión, marca Mack, año de fabricación 2012, modelo GU 813 E, motor número MP8 970648, chasis N° 1M2AX18COCM017880, color blanco, placa



patente número DRLF.52-8 por el período 2013 al 2016. Las razones que motivaron el no pago del permiso de circulación durante dichos años obedece principalmente a que el vehículo no ha circulado durante todos estos años por cuanto adolecía de fallas mecánicas. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2017, 2018 y 2019 de permiso de circulación

2. El artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que “Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”. El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho periodo, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.
3. En virtud de los antecedentes acompañados por **COMERCIALIZADORA ENCAZADA S.A.** y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta del demandante en orden a transigir previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.
4. En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:
 - 4.1. Aprobar transacción judicial con **COMERCIALIZADORA ENCAZADA S.A.** en causa causa ROL C-2480-2019, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018 y 2019 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.
 - 4.2. Otorgar a **COMERCIALIZADORA ENCAZADA S.A.** el beneficio de pagar los últimos tres años de permiso de circulación, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo escrito que será presentado y aprobado por el Tribunal respectivo”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR** transacción judicial con **COMERCIALIZADORA ENCAZADA S.A.** en causa causa ROL C-2480-2019, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018 y 2019 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.
2. **OTORGAR** a **COMERCIALIZADORA ENCAZADA S.A.** el beneficio de pagar los últimos tres años de permiso de circulación, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo escrito que será presentado y aprobado por el Tribunal respectivo.



El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, quien se encuentra fuera de la región por el deceso de su Sra. Madre.

No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según DA N° 1455 de fecha 27.11.2019.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
JUAN GARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALONSO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

[Handwritten initials]
DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.